

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
III. OBJETIVO GENERAL.....	3
IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS.....	4
V. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS O FONDOS.	5
VI. TIPO DE EVALUACIONES A REALIZAR	5
VII.RAZONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN:	5
VIII. EVALUACIONES EXTERNAS	6
IX. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS	7
X. USO DE LA INFORMACIÓN.....	7

I. INTRODUCCIÓN

Contar con un Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Municipal, es fundamental para garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados. Este programa permite medir el desempeño de las políticas y acciones implementadas, identificar áreas de mejora y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Además, contribuye a la transparencia y rendición de cuentas y al fomento de la participación ciudadana, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera óptima para el bienestar de la comunidad.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es la herramienta que nos permite implementar la Gestión por Resultados (GpR) en el municipio y forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Gracias a este programa, podemos evaluar de forma sistemática, si nuestros programas y proyectos están cumpliendo con los objetivos establecidos y generando el impacto deseado en la comunidad.

La evaluación continua de la administración municipal ayuda a detectar problemas antes de que se conviertan en crisis, permitiendo ajustes oportunos para maximizar el impacto de las políticas públicas. Asimismo, promueve una cultura de mejora constante dentro del gobierno municipal, impulsando la innovación y la eficiencia en la prestación de servicios.

II. FUNDAMENTO LEGAL.

En atención a los Artículos 134 párrafos segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracción IV; 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con fundamento en los Artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

III. OBJETIVO GENERAL.

Definir las evaluaciones que habrán de realizarse a los programas municipales y Fondos de Aportaciones Federales (FAF) durante el Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de generar información útil para la mejor toma de decisiones; a través de ejercicios en los que se privilegie la colaboración, la planificación, la rendición de cuentas y la perspectiva a largo plazo.

IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos municipales; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y el desempeño global de los programas, así como su capacidad institucional, organizacional y de gestión para alcanzar los resultados, a fin de mejorar su desempeño.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario: A la categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.

Términos de Referencia: Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

V. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS O FONDOS.

Para la selección de programas y/o fondos a evaluar se considera lo siguiente:

- Programas relativos a las políticas públicas que sean de impacto directo para la población.
- Por mandamiento legal
- Que los Programas y Fondos cuenten con presupuesto autorizado.

VI. TIPO DE EVALUACIONES A REALIZAR

Evaluación de Consistencia y Resultados

Es un análisis sistemático del diseño y desempeño global de un programa, enfocándose en identificar la capacidad institucional, organizacional y de gestión para lograr los resultados propuestos. Se trata de una evaluación que se realiza para mejorar la gestión de los programas y medir el logro de sus resultados, utilizando una matriz de indicadores.

La evaluación de consistencia y resultados en los programas presupuestarios de la administración pública municipal busca asegurar que estos programas sean pertinentes, eficientes, efectivos y sostenibles, así como que contribuyan a lograr los objetivos planteados.

VII. RAZONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN:

- Mejorar la gestión pública:
La evaluación permite identificar áreas de mejora en el diseño, ejecución y monitoreo de los programas, lo que ayuda a optimizar la gestión pública y el uso de los recursos.
- Asegurar la eficiencia y eficacia:
La evaluación verifica si los programas están logrando los resultados esperados con los recursos asignados, lo que contribuye a la eficiencia y eficacia del gasto público.
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas:

Los resultados de las evaluaciones se hacen públicos, lo que permite a la ciudadanía conocer el desempeño de los programas y a las autoridades a rendir cuentas sobre el uso de los recursos.

- Informar la toma de decisiones:

La evaluación proporciona información valiosa para la toma de decisiones en materia de presupuesto, permitiendo ajustar o reorientar los programas para lograr mejores resultados.

- Promover la gestión de resultados:

La evaluación es una herramienta fundamental para la gestión de resultados, que busca que la administración pública se enfoque en obtener resultados concretos y no solo en la realización de actividades.

En resumen, la evaluación de consistencia y resultados es crucial para garantizar que los programas presupuestarios municipales sean efectivos, eficientes y contribuyan al desarrollo de la comunidad, al mismo tiempo que promueven la transparencia y la rendición de cuentas.

VIII. EVALUACIONES EXTERNAS

De conformidad con el objetivo de generar información útil para la toma de decisiones y asegurar que las evaluaciones sean sistemáticas y objetivas, todo evaluador externo (persona física o moral) interesado en participar en los procesos de evaluación de este ente público deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos de acreditación:

1. **Registro ante el CONEVAL:** El evaluador deberá acreditar fehacientemente su registro ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mínimo del ejercicio 2024. Este requisito garantiza que el especialista cuenta con la solvencia técnica y metodológica necesaria para realizar análisis de consistencia y resultados bajo los estándares nacionales de evaluación.
2. **Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo:** Como requisito indispensable de legalidad y transparencia en el ejercicio del gasto público, el prestador de servicios deberá contar con su registro actualizado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Observación Técnica: El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos será motivo de descalificación inmediata en la etapa de selección, toda vez que los **Términos de Referencia** exigen perfiles específicos que garanticen la correcta implementación de la Gestión por Resultados (GpR) y el cumplimiento de la normativa estatal vigente

Las evaluaciones por realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2026 serán la siguientes:

Programa o Fondo	Tipo de evaluación
FORTAMUNDF	Consistencia y Resultados
FAISM	Consistencia y Resultados

IX. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS

El periodo de ejecución de las evaluaciones durante el Ejercicio Fiscal 2026 será el siguiente:

Evaluación	Periodo de ejecución
Consistencia y Resultados al FORTAMUNDF	Mayo 2026
Consistencia y Resultados al FAISM	Junio 2026

X. USO DE LA INFORMACIÓN.

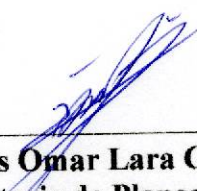
La información obtenida de las evaluaciones podrá ser tomada en cuenta para decisiones presupuestales, organizativas, administrativas y normativas subsecuentes, de conformidad con la normativa aplicable con el objetivo de:

- Mejorar la gestión pública
- Asegurar la eficiencia y eficacia
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas
- Informar la toma de decisiones
- Promover la gestión de resultados



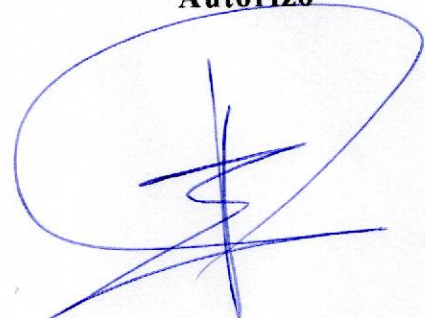
ORIZATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
¡UNA NUEVA ERA COMIENZA!

Revisó



Dr. Luis Omar Lara Cerecedo
Secretario de Planeación y
Evaluación del Desempeño

Autorizó



Dr. Carlos César Pérez Escamilla

Presidente Municipal Constitucional
San Felipe Orizatlán, Hgo.

